



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2018060228013

Fecha: 14/06/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: PAOLA



Por el cual se concede el disfrute de vacaciones interrumpidas y nombra en provisionalidad en vacancia temporal a unos docentes pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

*Mediante Resolución S 2016060079945 del 5 de octubre de 2016, se estableció el Calendario Académico Especial A – 2017 y se concede vacaciones a los docentes del 20 de junio al 30 de junio de 2017.

* Por el Decreto 201500001626 del 7 de julio de 2015, se modifica la planta de cargos docentes y directivos docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y Centros Educativos oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* El Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.4.4.2.3.4.1, preceptúa que: "La secretaria de educación dispondrá el nombramiento provisional de docentes o proveerá el servicio por horas extras con docentes de su planta, según el caso, para cubrir el cargo vacante temporalmente o definitivo o la función del docente incapacitado, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo".

* Conforme al artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer empleos docentes en vacancia definitiva o transitoria, siempre que no exista listado de elegibles, el nombramiento se realizará en forma provisional con personas idóneas para el cargo.

"a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo". ...

* Las personas que por este acto se nombran en provisionalidad en una vacante temporal con el fin de reemplazar unos docentes mientras se encuentran en incapacidad médica, licencias no remuneradas, comisiones y otras novedades, quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994 para desempeñar la función docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* El Artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece las causales para que opere o se configure la interrupción de las vacaciones por la incapacidad ocasionada por enfermedad, accidente de trabajo y licencia de maternidad.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

El Docente (s) que se relacionan a continuación, se encuentran incapacitados en razón de ello, le interrumpe el período de vacaciones haciéndose necesario, reconocer el disfrute de vacaciones una vez se termine la licencia de maternidad, por tanto se deberá realizar nombramiento en provisionalidad en vacante temporal, de los servidores que se relacionan a continuación:

- **PAOLA ANDREA MENA BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.077.428.778**, Docente de Aula, Área Idioma Extranjero - Inglés en la Institución Educativa Rural Zapata del Municipio de Necolí, se encuentra en licencia de maternidad desde el 11 de mayo de 2018 al 13 de septiembre de 2018, además por este medio se reconoce el disfrute de vacaciones, por 12 días, del 14 de septiembre de 2018 y hasta el 25 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive, por lo anterior se hace necesario realizar el nombramiento provisional al docente **YEFER SAMIR HINESTROZA ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número, **1.007.440775**.

- **LILIANA MARCELA VANEGAS USUGA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.041.146.375**, Docente de Aula, Área Humanidades y Lengua Castellana en el Centro Educativo Rural Las Animas, sede Centro Educativo Rural Llanaditas del Municipio de Concordia, se encuentra en licencia de maternidad desde el 17 de mayo de 2018 al 19 de septiembre de 2018, además por este medio se reconoce el disfrute de vacaciones, por 12 días, del 20 de septiembre de 2018 y hasta el 1 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive, por lo anterior se hace necesario realizar el nombramiento provisional a la docente **ANGELA MARÍA ROMERO ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía número, **1.038.769.528**.

- **LINA MARCELA BARRERA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.045.106.367**, Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo, sede Institución Educativa Rural San Jairo del Cantaro del Municipio de Toledo, se encuentra en licencia de maternidad desde el 29 de mayo de 2018 al 1 de octubre de 2018, además por este medio se reconoce el disfrute de vacaciones, por 12 días, del 2 de octubre de 2018 y hasta el 13 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive, por lo anterior se hace necesario realizar el nombramiento provisional a la docente **INGRY YANETH CUESTA CUESTA**, identificada con cédula de ciudadanía número, **35.892.150**.

- **LINA MARÍA PALACIOS VALOIS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.076.381.590**, Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural 25 de Agosto del Municipio de Carepa, se encuentra en licencia de maternidad desde el 23 de mayo de 2018 al 25 de septiembre de 2018, además por este medio se reconoce el disfrute de vacaciones, por 12 días, del 26 de septiembre de 2018 y hasta el 7 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive, por lo anterior se hace necesario realizar el nombramiento provisional a la docente **SERYS MARÍA MARTÍNEZ CUESTA**, identificada con cédula de ciudadanía número, **1.045.499.052**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de vacaciones interrumpidas al siguiente docente:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

- **PAOLA ANDREA MENA BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.077.428.778**, Docente de Aula, Área Idioma Extranjero - Inglés en la Institución Educativa Rural Zapata del Municipio de Necoclí, por 12 días, del 14 de septiembre de 2018 y hasta el 25 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive.

- **LILIANA MARCELA VANEGAS USUGA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.041.146.375**, Docente de Aula, Área Humanidades y Lengua Castellana en el Centro Educativo Rural Las Animas, sede Centro Educativo Rural Llanaditas del Municipio de Concordia, por 12 días, del 20 de septiembre de 2018 y hasta el 1 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive.

- **LINA MARCELA BARRERA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.045.106.367**, Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo, sede Institución Educativa Rural San Jairo del Cantaro del Municipio de Toledo, por 12 días, del 2 de octubre de 2018 y hasta el 13 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive.

- **LINA MARÍA PALACIOS VALOIS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.076.381.590**, Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural 25 de Agosto del Municipio de Carepa, por 12 días, del 26 de septiembre de 2018 y hasta el 7 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones al docente (s) que se relacionan a continuación:

| N.º | DOCENTE | CEDULA | TITULO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | MUNICIPIO | NIVEL - AREA | EN REEMPLAZO DE |
|-----|------------------------------|---------------|--|---|-----------|---|---|
| 1 | YEFER SAMIR HINESTROZA ARIAS | 1 077.440.775 | LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS | I.E.R ZAPATA | NECOCLÍ | DOCENTE DE AULA. ÁREA IDIOMA EXTRANJERO – INGLÉS | PAOLA ANDREA MENA BECERRA. Cédula 1 077 428.778. quien tiene licencia de maternidad desde el 11/05/2018 al 13/09/2018 y disfrute de vacaciones por (12) días desde el 14/09/2018 al 25/09/2018. |
| 2 | ANGELA MARÍA ROMERO ORTEGA | 1 038 769.528 | LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES. LENGUA CASTELLANA | C.E.R LAS ANIMAS. SEDE C.E.R LLANADITAS | CONCORDIA | DOCENTE DE AULA. ÁREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA | LILIANA MARCELA VANEGAS USUGA. Cédula 1.041 146 375. quien tiene licencia de maternidad desde el 17/05/2018 al 19/09/2018 y disfrute de vacaciones por (12) días desde el 20/09/2018 al 01/10/2018. |
| 3 | INGRY YANETH CUESTA CUESTA | 35.892.150 | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL | I.E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO. SEDE I.E.R SAN JAIRO DEL CANTARO | TOLEDO | BÁSICA PRIMARIA | LINA MARCELA BARRERA SÁNCHEZ. Cédula 1 045 106 367. quien tiene licencia de maternidad desde el 29/05/2018 al 01/10/2018 y disfrute de vacaciones por (12) días desde el 02/10/2018 al 13/10/2018 |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

| N O | DOCENTE | CEDULA | TITULO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | MUNICIPIO | NIVEL - AREA | EN REEMPLAZO DE |
|-----|-----------------------------|---------------|--|-----------------------|-----------|-----------------|---|
| 4 | SERYS MARÍA MARTÍNEZ CUESTA | 1 045 499 052 | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL | C E R 25 DE AGOSTO | CAREPA | BÁSICA PRIMARIA | LINA MARÍA PALACIOS VALOIS. CÉDULA 1.076 381 590. quien tiene licencia de maternidad desde el 23/05/2018 al 25/09/2018 y disfrute de vacaciones por (12) días desde el 26/09/2018 al 07/10/2018 |

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo surte efectos a partir de la fecha de posesión del docente nombrado y hasta que culmine la incapacidad médica o se termine el disfrute de vacaciones del servidor que se reemplaza.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a (la) (los) interesado (s) el presente acto administrativo, haciéndole (s) saber que contra éste no procede recurso alguno.


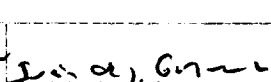
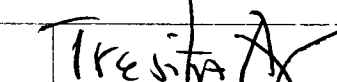
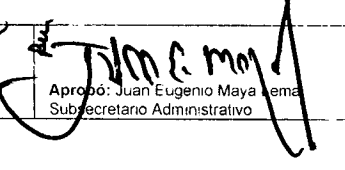

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los docentes el nombramiento por escrito, quienes deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

| | | | |
|---|--|---|---|
|  Revisó: Juan Dairo Arroyave Naranjo Profesional Especializado |  Revisó: Iván de J. Guzmán López. Director Talento Humano |  Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica |  Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo |
| Proyecto: Angela Maria Montoya Betancur 07/06/2018  | | | |